

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00715-00

El abogado NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, apoderado judicial del demandante ANGEL ARTURO LOPEZ PANTOJA, con el fin de notificar a la señora MARTHA CECILIA SALAMANCA MURILLO, acreditó haberle enviado el 25 de mayo de 2021, como mensaje de datos a su correo electrónico, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el auto de 26 de octubre de 2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra, junto la demanda y sus anexos.

Por tanto de conformidad con la norma citada se tendrá por vinculada la señora SALAMANCA MURILLO EL demandada el 28 de mayo de 2021.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, a la señora MARTHA CECILIA SALAMANCA MURILLO, el 28 de mayo de 2021, teniendo en cuenta el correo electrónico que le fuera remitido el 25 del mismo mes y año, quien dentro del término para oponerse o ejercer su derecho de contradicción guardó silencio.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **96** hoy **16 de septiembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Civil 038
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98608d8b67b8ef4fa12ea786aad143dbf99a53f5a61fe65fa5e5e45ac2892cfc**

Documento generado en 15/09/2021 03:10:34 PM